MUNICIPIO DE CHITA -BOYACÁ
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD: MENOR CUANTÍA Nº. MCH-SAMC-003 DE 2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ABRIL DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tabla de Contenido

I. Introducción.....
II. Aspectos Generales.....
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....
B. Compromiso anticorrupción.....
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....
D. Comunicaciones.....
E. Idioma.....
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....
G. Conversión de monedas.....

III. Definiciones.....

IV. Descripción del proceso.....
A. Clasificación UNSPSC.....
B. Valor estimado del Contrato.....
C. Forma de pago.....
D. Plazo de ejecución del Contrato.....
E. Lugar de ejecución del Contrato.....
V. Convocatoria limitada a Mipymes.....

VI. Requisitos Habilitantes.....:…..
A. Capacidad Jurídica.....
B. Experiencia.....
C. Capacidad Financiera.....
D. Capacidad Organizacional.....
E. Información financiera para Proponentes extranjeros.....

VII. Evaluación de la Oferta.....
A. Factor Económico.....
B. Factor técnico.....
C. Puntaje para estimular la industria nacional.....

VIII. Oferta.....
A. Presentación.....
B. Acreditación de requisitos habilitantes.....
1. Capacidad jurídica.....
2. Experiencia.....
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.....
C. Oferta económica.....
D. Oferta técnica.....
E. Ofertas alternativas.....

F. Apoyo a la industria nacional.....
G. Revisión de los requisitos habilitantes.....
H. Evaluación de las Ofertas.....
I. Declaratoria de Desierta.....
J. Retiro de la Oferta.....
K. Devolución de las Ofertas.....
L. Rechazo.....

IX. Acuerdos Comerciales.....

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación.....

XI. Riesgos.....

XII. Garantías.....
A. Garantía de seriedad de la Oferta.....
B. Responsabilidad civil extracontractual.....
C. Garantía de Cumplimiento.....
XIII. Interventoría y/o supervisión.....

XIV. Cronograma.....

Anexos
Anexo 1 Compromiso anticorrupción
Anexo 2 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 3 Formato de certificado factores de calidad y/o técnicos.
Anexo 4 Formato de oferta económica.
Anexo 5 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 6 Formato para Manifestación de interés
Anexo 7 minuta del contrato
Anexo 8 Certificacion no uso de recursos provenientes de actividades ilícitas.
Apéndices
Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.

INTRODUCCIÓN

EL **MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de con objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

I. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE CHITA-BOYACÀ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medios electrónico en la plataforma SECOP II

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE CHITA- BOYACÀ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se

	conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. Descripción del proceso

El proceso a desarrollar es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA"**, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en presente proceso.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Alcance del Objeto:

El Alcance del proyecto y del objeto contractual implica garantizar el transporte escolar para el total de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Chita.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	UNIFORMES DE PATINAJE TIPO ENTERIZO, ELABORADOS EN MATERIAL DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO (LICRA, POLIÉSTER O MEZCLA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE ELASTICIDAD MULTIDIRECCIONAL, TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y FRICCIÓN, GARANTIZANDO COMODIDAD, AJUSTE ANATÓMICO Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DEPORTIVO. LOS UNIFORMES DEBERÁN CONTAR CON COSTURAS PLANAS O REFORZADAS QUE EVITEN ROZADURAS, DISEÑO ERGONÓMICO Y AERODINÁMICO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA Y TERMINACIONES EN PUÑOS Y PERNERAS CON BANDA ANTIDESLIZANTE O SILICONA INTERNA PARA MEJOR FIJACIÓN DURANTE LA COMPETENCIA.EL DISEÑO INCORPORARÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA,	UND	30

	INCLUYENDO EL ESCUDO OFICIAL Y LA BANDERA MUNICIPAL EN ALTA RESOLUCIÓN, APLICADOS MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O IMPRESIÓN ESPECIALIZADA DE ALTA DURABILIDAD		
2	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.	UND	80
3	MEDALLAS PRIMER SEMESTRE CAMPEONATO MUNICIPALES MEDALLAS DEBERÁN TENER UN DIÁMETRO MÍNIMO ENTRE 5 CM Y 7 CM Y UN ESPESOR NO INFERIOR A 3 MM, ELABORADAS EN METAL, ALEACIÓN METÁLICA O ZAMAK DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO DORADO, PLATEADO O BRONCEADO SEGÚN EL PUESTO A PREMIAR. DEBERÁN CONTAR CON DISEÑO EN ALTO O BAJO RELIEVE, GRABADO LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA DEFINICIÓN, INCLUYENDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. EL ACABADO DEBERÁ SER RESISTENTE AL DESGASTE, SIN BORDES CORTANTES Y CON EXCELENTE DEFINICIÓN EN DETALLES. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA SUBLIMADA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, CON UN ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, IMPRESA CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO O IMAGEN INSTITUCIONAL, CON COSTURAS REFORZADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD.	UND	213
4	MEDALLA PARTICIPACION NIÑOS INTERMUNICIPAL EL DISEÑO DEBERÁ INCLUIR IMPRESIÓN DIGITAL, SUBLIMACIÓN, ADHESIVO LAMINADO O GRABADO LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN, INCORPORANDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. LA SUPERFICIE DEBERÁ CONTAR CON ACABADO PROTECTOR QUE EVITE DESGASTE PREMATURO, DECOLORACIÓN O DESPRENDIMIENTO DE LA IMPRESIÓN. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA EN POLIÉSTER SUBLIMADA O CINTA ESTÁNDAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, DEBIDAMENTE ASEGURADA MEDIANTE SISTEMA DE SUJECIÓN FIRME (ARGOLLA PLÁSTICA O METÁLICA).	UND	160
5	ORGANIZACION DE CAMPEONATO FUTBOL 11, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
6	DIPLOMAS DE RECONOCIMINETO UN DIPLOMA ES UN DOCUMENTO OFICIAL, FÍSICO O DIGITAL, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN PARA CERTIFICAR LA FINALIZACIÓN DE UN ESTUDIO, CURSO O EL RECONOCIMIENTO DE UN LOGRO. SE CARACTERIZA POR EL USO DE PAPEL DE ALTO GRAMAJE (TIPO CARTULINA O PERGAMINO), DISEÑO FORMAL CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD (SELLOS, FIRMAS, MARCAS DE AGUA), Y UNA ESTRUCTURA DE TEXTO ESTANDARIZADA QUE INCLUYE EL NOMBRE DEL OTORGANTE, BENEFICIARIO, LOGRO Y FECHA	UND	160
7	TROFEOS PRIMER TRIMESTRE LOS TROFEOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA ENTRE 30 CM Y 60 CM, SEGÚN LA CATEGORÍA O PUESTO A PREMIAR. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN METAL, RESINA DE ALTA RESISTENCIA, ACRÍLICO O COMBINACIÓN DE ESTOS MATERIALES, CON ACABADO BRILLANTE, MATE O METALIZADO, RESISTENTE A GOLPES LEVES Y AL DESGASTE.LA BASE DEBERÁ SER EN MADERA LACADA, MDF DE	UND	35

	ALTA DENSIDAD O MATERIAL SINTÉTICO REFORZADO, CON DIMENSIONES PROPORCIONALES A LA ALTURA DEL TROFEO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL.DEBERÁN INCLUIR PLACA CONMEMORATIVA METÁLICA O ACRÍLICA GRABADA MEDIANTE LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA PRECISIÓN, CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA, CATEGORÍA, PUESTO OBTENIDO Y AÑO DE REALIZACIÓN.EL DISEÑO DEBERÁ SER ACORDE A LA DISCIPLINA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE, CON FIGURAS, COPAS O ELEMENTOS REPRESENTATIVOS. LOS ACABADOS DEBERÁN GARANTIZAR UNIFORMIDAD, BUENA DEFINICIÓN EN RELIEVES Y ÓPTIMA PRESENTACIÓN VISUAL. LOS TROFEOS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA SU TRANSPORTE Y ENTREGA OFICIAL, GARANTIZANDO INTEGRIDAD FÍSICA AL MOMENTO DE LA PREMIACIÓN.SI DESEAS, PUEDO AGREGAR CANTIDADES ESTIMADAS POR PUESTOS (1°, 2°, 3°), O ESPECIFICAR TIPO DE GRABADO Y ESPESOR DE MATERIALES PARA HACERLO AÚN MÁS ROBUSTO TÉCNICAMENTE.		
8	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
9	ORGANIZACION DE CAMPEONATO VOLEIBOL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
10	ORGANIZACION DE CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
11	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE FUTBOL 6 MASCULINO Y FEMENINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
12	ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA SELECCIONAR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE CHITA EN LAS FASES MUNICIPALES, ZONALES Y DEPARTAMENTALES EN LAS DISTINTAS RAMAS DEPORTIVAS LAS CATEGORIAS SON (PREINFANTIL, INFANTIL,PREJUVENIL,JUVENIL)	GL	1
13	ORGANIZACION RUQUITO FUTBOL CATEGORIAS 7, 10 INFANTIL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
14	ALISTAMIENTO DE ESPACIOS DESPORTIVOS DEL MUNICIPIO LOS CUALES CORRESPONDEN A COLISEO MUNICIPAL, CANCHA SINTETICA, CANCHAS DE FUTBOL Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA; LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR, DEMARCACIÓN DE CANCHAS CON PPINTURA RESISTENTE SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIES.	GL	1
15	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO 48 HORAS MICRO FUTBOL PARTICIPACION DE 16 EQUIPOS INCENTIVOS DEPORTIVOS , JUZGAMIENTO , HOSPEDAJE , INCETIVOS ECONOMICOS Y PREMIACION DE LOS 16 EQUIPOS INVITADOS	GL	1
16	CHAQUETA FORMAL (SACO O AMERICANA) ES UNA PRENDA ESTRUCTURADA DE SASTRE, CON SOLAPAS, MANGAS LARGAS Y CORTE A LA CADERA, DISEÑADA PARA ENTORNOS PROFESIONALES O DE ETIQUETA. DESTACA POR SUS HOMBROS DEFINIDOS, FORRO INTERIOR COMPLETO Y BOTONADURA FUNCIONAL (1-3 BOTONES),	UND	130

	FABRICADA USUALMENTE EN LANA, MEZCLA DE LANA O TELAS PREMIUM CON ENTRETELAS PARA ESTRUCTURA.		
17	CAMISA DE PRESENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE CHITA, UNA CAMISA FORMAL ES UNA PRENDA SUPERIOR DE ETIQUETA O NEGOCIOS, CARACTERIZADA POR CUELLO RÍGIDO ESTRUCTURADO, MANGA LARGA CON PUÑOS CERRADOS (A MENUDO PARA GEMELOS) Y UNA LONGITUD MAYOR CON BAJO TIPO "COLA DE PATO" PARA LLEVARSE FAJADA	UND	130
18	ATRIL DE MADERA PARA EVENTOS ES UN MUEBLE DE PIE, DISEÑADO CON UNA SUPERFICIE INCLINADA, IDEAL PARA CONFERENCIAS, DISCURSOS Y PRESENTACIONES, OFRECIENDO ESTABILIDAD Y UN TOQUE CLÁSICO O ELEGANTE. GENERALMENTE FABRICADO EN MADERA DE PINO O ABEDUL, CUENTA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE A MENUDO CON ENTREPAÑO PARA DOCUMENTOS.	UND	1
19	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL No. 5, COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR. ESTÁNDAR PROFESIONAL PARA ADULTOS Y JÓVENES MAYORES DE 12 AÑOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 68-70 CM Y UN PESO DE 410-450 GRAMOS. SUELEN FABRICARSE CON MATERIALES SINTÉTICOS (PU/PVC), CÁMARA DE BUTILO, Y CONSTRUCCIÓN TERMOSELLADA O LAMINADA AL CALOR PARA ALTA DURABILIDAD.	UND	4
20	BALÓN DE MICROFUTBOL PROFESIONAL THERMOBONDEDLOS COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR SE CARACTERIZAN POR SER MÁS PESADOS, PEQUEÑOS Y DE BAJO REBOTE EN COMPARACIÓN CON EL FÚTBOL SALA FIFA. TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 60-62 CM, UN PESO DE 420-450 G, SON LAMINADOS, IMPERMEABLES Y CON CÁMARA DE BUTILO, DISEÑADOS PARA UN JUEGO TÉCNICO Y RÁPIDO EN SUPERFICIES DURAS.	UND	4
21	BALÓN DE VOLEIBOL CON CERTIFICACIÓN FIBA DE COLOR VERDE, ROJO, Y BLANCO DE REFERENCIA VM4000 LOS BALONES DE VOLEIBOL REGLAMENTARIOS (TALLA 5) DEBEN SER ESFÉRICOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65-67 CM, UN PESO DE 260-280 G Y UNA PRESIÓN INTERNA DE 0.300-0.325 KG/CM². SE FABRICAN CON CUERO SINTÉTICO (PU O PVC) DE ALTA CALIDAD, CÁMARA DE BUTILO Y ESTRUCTURA LAMINADA PARA UN TOQUE SUAVE Y VUELO ESTABLE.	UND	2
22	BALÓN DE BALONCESTO COLOR NARANJA CON UNA TIRA COLOR BEIGE QUE SIMULA ESTAR EN FORMA DE X CON REF. BG3200, LOS BALONES DE BALONCESTO REGLAMENTARIOS (TALLA 7) TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 75-78 CM, UN PESO DE 567-650 G Y UNA PRESIÓN DE 0.6–1.1 ATMÓSFERAS. ESTÁN FABRICADOS CON CUERO PARA INTERIOR, CAUCHO PARA EXTERIOR O MATERIALES SINTÉTICOS MIXTOS, CON 12 PANELES Y 8 PSI (0.55 BAR) DE PRESIÓN DE AIRE RECOMENDADA PARA UN REBOTE ÓPTIMO	UND	2
23	BALON DE FUTBOL GRAMA ARTIFISIAL FGA PRO COSIDO A MANO #5, COLOR BLANCO BRIYANTE, AZUL, NARANJA DE REF LATIR. LOS BALONES PARA CANCHA SINTÉTICA (ESPECIALMENTE FÚTBOL 5 A 8) REQUIEREN ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE INCLUYEN CONSTRUCCIÓN COSIDA A MANO O LAMINADA, MATERIAL DE POLIURETANO (PU), PESO DE 400-440 G, CIRCUNFERENCIA DE 62-64 CM (TALLA 4), REBOTE CONTROLADO (50-70 CM) Y CÁMARA DE BUTILO PARA RETENCIÓN DE AIRE.	UND	4
24	BALON DE FUTBOL PRO #4 PARA NIÑO COSIDO A MAQUINA Y COLORES BLANCO, AZUL Y ROJO. LOS BALONES DE FÚTBOL INFANTIL TALLA #3 ESTÁN DISEÑADOS PARA NIÑOS DE 5 A 8 AÑOS (CATEGORÍAS SUB-8 O BENJAMÍN), CON UN ENFOQUE EN EL CONTROL Y APRENDIZAJE. SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 58-61 CM, UN PESO DE 290-340 GRAMOS Y UNA CONSTRUCCIÓN, A MENUDO COSIDA A MÁQUINA, QUE PRIORIZA LA SUAVIDAD Y SEGURIDAD EN EL CABECEO.	UND	2
25	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE BILLAR TRES BANDAS, INCLUYE UN TACO DE BILLAR SEMIPROFESIONAL Y JUZGAMIENTO	GL	1
26	UN BOTILITO (O BOTELLA PEQUEÑA) ES UN RECIPIENTE REUTILIZABLE PARA LÍQUIDOS, CARACTERIZADO POR SU DISEÑO PORTÁTIL Y CUELLO ESTRECHO. GENERALMENTE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE (AISLADO, MANTIENE FRÍO/CALOR 6-12H) O	UND	700

	PLÁSTICO PET/PVC ATÓXICO (LIBRE DE BPA), CON CAPACIDADES COMUNES ENTRE 400ML, TAPA ROSCA O DE SEGURIDAD 15 CM DE ALTURA.		
27	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.	UND	20

B. Clasificación UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

A continuación, se enuncian

CLASIFICACION UNSPSC	DENOMINACION
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
93141700	ORGANIZACIÓNES DE EVENTOS CULTURALES
90141500	EVENTOS COMPETITIVOS
90141700	DEPORTES JUVENILES
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
49101700	PREMIOS

C. Valor y forma de pago del Contrato

El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($167.563.461,00) M/CTE INCLUIDO IVA** el cual es el valor estimado previamente en los estudios previos y del sector.

D. Forma de pago

El municipio de CHITA cancelara el valor del contrato que del presente documento se derive de la siguiente manera:

♣ Opción 1. Mediante actas parciales como a continuación se indica: por el valor correspondiente a la ejecución de actividades y un último pago a la liquidación del contrato por el valor restante, el cual no puede ser inferior al 10% del valor del contrato

♣ Opción 2. Contra entrega a la liquidación por el valor total del contrato.

En todo caso el oferente manifestará en la propuesta económica a cuál de las tres propuestas se acoge, Si no lo manifiesta la entidad asumirá la opción 2.

Cada uno de los pagos está sujeto a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del avance actividades. Los informes deben contener una constancia sobre los adelantos efectuados.

El informe de actividades junto con los respectivos soportes y/o evidencias, deberá estar acompañado de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y factura o documento equivalente. Cada pago se efectuará dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y las actas parciales o de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 “EL DERECHO TURNO”.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Chita sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. El MUNICIPIO pagará el valor del contrato según lo siguiente:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la supervisión.

d) Acta de pago suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente

discriminando los valores a pagar y el IVA

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE CHITA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través del SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL o quien haga sus veces ó a quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor deberá ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con EL SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Chita

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, EL SUPERVISOR tomará las medidas que considere necesarias

EL SUPERVISOR debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción de la cadena de suministro, problemas en las redes, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

E. Obligaciones generales del contratista

1. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para su correcta ejecución.
2. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
3. Presentar las facturas de venta correctamente elaboradas junto con los documentos requeridos para el pago.
4. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Garantizar, responder y entregar el servicio contratado en el título IV, en excelentes condiciones de calidad.
2. Garantizar el servicio de transporte escolar todos los días de clase.
3. Realizar la entrega de los bienes ofrecidos en el lugar y fecha señalados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo.
4. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Chita para que le objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
5. Cumplir con las normas técnicas de fabricación, los productos deben ser de óptima calidad y corresponder con las características técnica exigidas.
6. Responder por la calidad de los bienes comprados y de las marcas propuestas en su oferta.
7. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas.

8. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
9. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
13. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente
14. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar el pago. 15. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

Obligaciones del municipio

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de el
4. Designar el supervisor correspondiente para la correcta ejecución del contrato

Obligaciones de información.

1) Presentar informes en cada acta parcial, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Actualización del programa de actividades.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
- Documentación técnica entre ella:

- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

- Registro fotográfico definitivo.

3) Elaborar las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

F. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución será TRES (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

G. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el área urbana y rural dispersa del Municipio de Chita ubicado en el departamento de Boyacá.

IV. Convocatoria limitada a Mipymes

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente Licitación Publica será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 articulo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1.) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2.) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de CHITA BOYACÁ informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($167.563.461,00) M/CTE INCLUIDO IVA),** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,143.14	20-Mar-2025

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso CUMPLE con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere a continuación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En la presente convocatoria, el MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando se establezca esta condición.

FORMA DE LIMITACION A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes remitiendo la documentación relacionada anteriormente en la plataforma SECOP II

También podrán ser entregadas de forma presencial a la secretaria de planeación, infraestructura y medio del ambiente del Municipio de Chita en el horario y cronograma establecido para el presente proceso.

El presente proceso no fue limitado a mipymes.

V. Requisitos Habilitantes.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
2. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
3. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
4. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
5. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
6. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
7. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar

que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

8. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
9. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
10. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
11. Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
12. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
13. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal tratándose de persona jurídica, persona natural o Proponentes Plurales en caso de serlo, Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. **CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR:** Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la persona jurídica deberá acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL**. Si es persona natural presentara cédula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

8. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia,

el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. . Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

9. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el cual debe estar en firme.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. En caso de que, al momento del cierre, se del plazo establecido en el inciso segundo del art. 2.2.1.1.1.5.1. del Dto. 1082 de 2015, y aun no se encuentre en firme, el oferente deberá allegar la constancia del cumplimiento de este artículo, junto con el RUP anterior, el cual será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes, "certificado" "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

10. OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL: Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar y tener la capacidad jurídica requerida con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los

integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de acuerdo a la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

11. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

13. SITUACIÓN MILITAR:

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Este requisito no aplica para el representante legal o el proponente de nacionalidad extranjera.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar. No aplica a personas extranjeras.

14. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.
NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Chita, Boyacá, NIT: 891.801.962-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.
La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.
La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Chita podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.
Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.
Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.
Asegurado y beneficiario: Municipio de Chita - NIT. 891.801.962-0
Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA".**

CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

1. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

a. REQUISITOS DE EXPERIENCIA RESPECTO AL OFERENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($167.563.461,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

NOTA. Los oferentes deberán presentar una relación donde acrediten en número del contrato en el RUP, salarios mínimos objeto y demás información requerida.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser aportada por uno a algunos de sus integrantes.

22.1.1. EXPERIENCIA GENERAL: DOS (02) Contrato

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración de dos (02) contratos cuyo objeto este relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO y que cada uno de los contratos este inscrito en el RUP.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

22.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) Contratos

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, o con las copias de los contratos y sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación como contratista de hasta un (01) contrato cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS, el contrato debe estar inscrito en el RUP.

Cada certificación deberá contener la siguiente información y estar debidamente suscrita por quien la expide:
Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
Número, fecha de suscripción e iniciación.
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de liquidación del contrato: debe ser previa al cierre de la presente convocatoria.
Valor ejecutado contrato.
Actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.

Los contratos para demostrar la experiencia específica relacionada no pueden ser los mismos con los cuales se demuestra la experiencia acreditada.
El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se

celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.
En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.
En el caso en que el proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió con lo contratado.
El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes a través de las certificaciones.
En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de CHITA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

21.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

21.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.25
Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,40 o Indeterminado

PO= Presupuesto Oficial.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros

auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".[1]

21.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del Patrimonio	0,65
Rentabilidad del activo	0,30

ACREDITACION DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015.

Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (Unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura). DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".[2]

22. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

23. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

1.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA.

Para la verificación de la oferta más favorable, se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

PROPUESTA ECONÓMICA	63
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	36
TOTAL, POSIBLE	100

1.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (63 PUNTOS).

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

1.2.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Alcaldía de Chita aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

1.2.1.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL VALOR OFERTADO.

La Alcaldía de Chita seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Alcaldía de Chita tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija para el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso contractual.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto.

La Alcaldía de Chita calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. **MEDIA ARITMÉTICA BAJA.**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Alcaldía de Chita procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. MENOR VALOR

La Alcaldía de Chita otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; \dots V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

La evaluación económica se sujetará a la verificación que haga el municipio que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1)

La Alcaldía de Chita asignará un (1) punto al oferente que en su propuesta demuestre que cumple como mínimo con alguna de las condiciones establecidas el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

1.2.2 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (36 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	30
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	6

1.2.2.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas

en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del del sector de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 20/09/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

VI. Oferta

A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural (Anexo 7 – Formato Manifestación de Interés) según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en los pliegos. De recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo de oferentes en las condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.
Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.
Para efectos de evaluación, el municipio verificará que se haya manifestado mediante el formato.

B. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

C. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(v) Demás documentos requeridos en el ítem de requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP 2024 O 2025 del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

D. Oferta económica y técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el ítem de requisitos habilitantes.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

1) Entrega extemporánea de la propuesta.
2) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
3) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos. El modo para subsanar este requisito, será requiriendo tres (03) cotizaciones, las cuales se les sacará promedio y se tendrá en cuenta la diferencia. De no allegarse, se rechazará la propuesta.
4) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a titulo singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
5) La propuesta que no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, y pese a

haberse requerido para aclarar o subsanar, no lo haga o no cumpla con los requisitos para ser subsanada la oferta.

6) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
7) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
8) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
9) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
10) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos sobre la cual pueda existir falsedad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
12) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
13) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
14) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
15) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
16) Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación. (numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.)
17) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
18) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural con antecedentes vigentes, causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para no contratar con el estado.
19) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
20) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
21) Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.

22) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
23) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
24) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
25) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
26) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
27) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
28) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
29) No ofrecer el valor de un precio unitario, cuando la forma de pago sea por precios unitarios
30) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
31) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
32) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
33) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
34) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
35) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
36) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los pliegos
37) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los pliegos de condiciones y anexos.
38) Las demás previstas en la ley.

VII. Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en el anexo correspondiente a Análisis del Sector.

VIII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.
Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

X. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

Garantía de Cumplimiento.
El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El asegurado debe ser el Municipio de Chita – Boyacá -
Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso. Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.

Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

Cumplimiento del contrato.
Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

Responsabilidad civil extracontractual

Deberá por lo menos cubrir los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, Daños a bienes a terceros Muerte o lesiones a dos o más personas El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V. por personas.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÀ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.
Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por la Secretaría de planeación y desarrollo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

XI. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	20 de Abril de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	20 de Abril de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
3.	PUBLICACION DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	20 de Abril de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 20 de Abril de 2026 Hasta el 27 de Abril de 2026 a las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
5.	PRESENTACION SOLICITUD PARA LIMITACION A MIPYMES HASTA.	27 de Abril de 2026 a las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
6.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de Abril de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

7.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	28 de Abril de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
8.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	28 de Abril de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
9.	MANIFESTACION DE INTERES PARA PARTICIPARA EN LA SELECCIÓN	Desde el 28 de Abril de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
10.	PUBLICACION DE LISTAS DE OFERENTES	30 de Abril de 2026 02:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
11.	AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES EN CASO DE SER MAS DE 10 MANIFESTACIONES	01 de Mayo de 2026 05:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
12.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	hasta las 06:00 pm del 05 de Mayo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
13.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	05 de Mayo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
14.	EXPEDICION DE ADENDAS	06 de Mayo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
15.	PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta el 08 de mayo de 2026 a las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
16.	EVALUACION DE OFERTAS	El 08 de mayo de 2026 a las 04:05 pm	Oficina de Planeación y obras publicas
17.	PUBLICACION DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES	Desde el 11 de mayo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
18.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUSITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 14 de mayo a las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
19.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACION DE REQUSITOS HABILITANTES	14 de mayo de 2026 4:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
20.	PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISISTOS HABILITANTES	14 de mayo de 2026 6:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
21.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	15 de mayol de 2026 después de las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

22.	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles, siguientes a la Adjudicación del proceso	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
23.	ENTREGA DE GARANTIAS	Máximo dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
Alcalde Municipal

V. MINUTA DEL CONTRATO

Contrato de obra pública [número de contrato] para la ejecución del proyecto [nombre del proyecto] del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante],identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal contratante o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal contratante], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con Nit. [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar], III. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP], V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada/ mínima cuantía] identificada con el N° [identificación Proceso de Contratación en el SECOP], VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, VII. Que por medio de la [número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y VIII. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal contratante], Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato El objeto del contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]. El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, [además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.] Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es precios unitarios, precio global fijo o administración delegada]. [La Entidad Estatal contratante] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras]. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes [mensualidades o periodos que determine la Entidad Estatal contratante. Incluir en números y en letras el valor a pagar por mensualidades o por los periodos que determine la Entidad Estatal contratante]. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Entidad Estatal contratante], la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Cláusula 5 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna

causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 5.10 [Conoce que el presente contrato se enmarca dentro de un convenio plan suscrito por [incluir Entidad Estatal del orden nacional] con la Entidad Estatal contratante.] Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra El plazo de ejecución del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo 2. [La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra]. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. Cláusula 7 – Derechos del Contratista 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal contratante]. Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato. 8.3. Colaborar con [nombre de la Entidad Estatal contratante] en cualquier requerimiento que ella haga. 8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a [nombre de la Entidad Estatal contratante]. 8.5. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.6. Comunicarle a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.7. Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el [Interventor y/o Supervisor] del Contrato, según corresponda. 8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 8.9. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante]. 8.10. [Permitir que [incluir Entidad Estatal del orden nacional] defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicarán en la ejecución del Contrato]. Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante]. Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente

Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina [incluir Entidad Estatal del orden nacional] 10.5. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante]. Cláusula 11 - Responsabilidad [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Cláusula 12 - Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad]. Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. Cláusula 14 – Caducidad. [Nombre de la Entidad Estatal contratante] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. Cláusula 15 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor condiciones de las multas] Cláusula 16 – Cláusula Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. Cláusula 18 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula 19 – Cesión El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control] Cláusula 20 – Subcontratación [Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21. Cláusula 21 - Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Cláusula 23 – Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.] [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado] [En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. .] [Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa] El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cláusula 24 - Notificaciones Los avisos,

solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono:

Cláusula 25 - Supervisión1 La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor]. 2 Cláusula 26 - Interventoría La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del interventor].3 Cláusula 27 – Anexos del Contrato Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. [Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes]. 27.6. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante]. Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en [lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual]. Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

ANEXOS

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Se encuentran en documento anexo denominado especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	UNIFORMES DE PATINAJE TIPO ENTERIZO, ELABORADOS EN MATERIAL DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO (LICRA, POLIÉSTER O MEZCLA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE ELASTICIDAD MULTIDIRECCIONAL, TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y FRICCIÓN, GARANTIZANDO COMODIDAD, AJUSTE ANATÓMICO Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DEPORTIVO. LOS UNIFORMES DEBERÁN CONTAR CON COSTURAS PLANAS O REFORZADAS QUE EVITEN ROZADURAS, DISEÑO ERGONÓMICO Y AERODINÁMICO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA Y TERMINACIONES EN PUÑOS Y PERNERAS CON BANDA ANTIDESLIZANTE O SILICONA INTERNA PARA MEJOR FIJACIÓN DURANTE LA COMPETENCIA.EL DISEÑO INCORPORARÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCLUYENDO EL ESCUDO OFICIAL Y LA BANDERA MUNICIPAL EN ALTA RESOLUCIÓN, APLICADOS MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O IMPRESIÓN ESPECIALIZADA DE ALTA DURABILIDAD	UND	30
2	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.	UND	80
3	MEDALLAS PRIMER SEMESTRE CAMPEONATO MUNICIPALES MEDALLAS DEBERÁN TENER UN DIÁMETRO MÍNIMO ENTRE 5 CM Y 7 CM Y UN ESPESOR NO INFERIOR A 3 MM, ELABORADAS EN METAL, ALEACIÓN METÁLICA O ZAMAK DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO DORADO, PLATEADO O BRONCEADO SEGÚN EL PUESTO A PREMIAR. DEBERÁN CONTAR CON DISEÑO EN ALTO O BAJO RELIEVE, GRABADO LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA DEFINICIÓN, INCLUYENDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. EL ACABADO DEBERÁ SER RESISTENTE AL DESGASTE, SIN BORDES CORTANTES Y CON EXCELENTE DEFINICIÓN EN DETALLES. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA SUBLIMADA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, CON UN ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, IMPRESA CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO O IMAGEN INSTITUCIONAL, CON COSTURAS REFORZADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD.	UND	213
4	MEDALLA PARTICIPACION NIÑOS INTERMUNICIPAL EL DISEÑO DEBERÁ INCLUIR IMPRESIÓN DIGITAL, SUBLIMACIÓN, ADHESIVO LAMINADO O GRABADO LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN, INCORPORANDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. LA SUPERFICIE DEBERÁ CONTAR CON ACABADO PROTECTOR QUE EVITE DESGASTE PREMATURO, DECOLORACIÓN O DESPRENDIMIENTO DE LA IMPRESIÓN. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA EN POLIÉSTER SUBLIMADA O CINTA ESTÁNDAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, DEBIDAMENTE ASEGURADA MEDIANTE SISTEMA DE SUJECIÓN FIRME (ARGOLLA PLÁSTICA O METÁLICA).	UND	160

5	ORGANIZACION DE CAMPEONATO FUTBOL 11, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
6	DIPLOMAS DE RECONOCIMINETO UN DIPLOMA ES UN DOCUMENTO OFICIAL, FÍSICO O DIGITAL, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN PARA CERTIFICAR LA FINALIZACIÓN DE UN ESTUDIO, CURSO O EL RECONOCIMIENTO DE UN LOGRO. SE CARACTERIZA POR EL USO DE PAPEL DE ALTO GRAMAJE (TIPO CARTULINA O PERGAMINO), DISEÑO FORMAL CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD (SELLOS, FIRMAS, MARCAS DE AGUA), Y UNA ESTRUCTURA DE TEXTO ESTANDARIZADA QUE INCLUYE EL NOMBRE DEL OTORGANTE, BENEFICIARIO, LOGRO Y FECHA	UND	160
7	TROFEOS PRIMER TRIMESTRE LOS TROFEOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA ENTRE 30 CM Y 60 CM, SEGÚN LA CATEGORÍA O PUESTO A PREMIAR. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN METAL, RESINA DE ALTA RESISTENCIA, ACRÍLICO O COMBINACIÓN DE ESTOS MATERIALES, CON ACABADO BRILLANTE, MATE O METALIZADO, RESISTENTE A GOLPES LEVES Y AL DESGASTE.LA BASE DEBERÁ SER EN MADERA LACADA, MDF DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL SINTÉTICO REFORZADO, CON DIMENSIONES PROPORCIONALES A LA ALTURA DEL TROFEO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL.DEBERÁN INCLUIR PLACA CONMEMORATIVA METÁLICA O ACRÍLICA GRABADA MEDIANTE LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA PRECISIÓN, CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA, CATEGORÍA, PUESTO OBTENIDO Y AÑO DE REALIZACIÓN.EL DISEÑO DEBERÁ SER ACORDE A LA DISCIPLINA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE, CON FIGURAS, COPAS O ELEMENTOS REPRESENTATIVOS. LOS ACABADOS DEBERÁN GARANTIZAR UNIFORMIDAD, BUENA DEFINICIÓN EN RELIEVES Y ÓPTIMA PRESENTACIÓN VISUAL. LOS TROFEOS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA SU TRANSPORTE Y ENTREGA OFICIAL, GARANTIZANDO INTEGRIDAD FÍSICA AL MOMENTO DE LA PREMIACIÓN.SI DESEAS, PUEDO AGREGAR CANTIDADES ESTIMADAS POR PUESTOS (1°, 2°, 3°), O ESPECIFICAR TIPO DE GRABADO Y ESPESOR DE MATERIALES PARA HACERLO AÚN MÁS ROBUSTO TÉCNICAMENTE.	UND	35
8	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
9	ORGANIZACION DE CAMPEONATO VOLEIBOL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
10	ORGANIZACION DE CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
11	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE FUTBOL 6 MASCULINO Y FEMENINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
12	ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA SELECCIONAR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE CHITA EN LAS FASES MUNICIPALES, ZONALES Y DEPARTAMENTALES EN	GL	1

	LAS DISTINTAS RAMAS DEPORTIVAS LAS CATEGORIAS SON (PREINFANTIL, INFANTIL,PREJUVENIL,JUVENIL)		
13	ORGANIZACION RUQUITO FUTBOL CATEGORIAS 7, 10 INFANTIL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1
14	ALISTAMIENTO DE ESPACIOS DESPORTIVOS DEL MUNICIPIO LOS CUALES CORRESPONDEN A COLISEO MUNICIPAL, CANCHA SINTETICA, CANCHAS DE FUTBOL Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA; LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR, DEMARCACIÓN DE CANCHAS CON PPINTURA RESISTENTE SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIES.	GL	1
15	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO 48 HORAS MICRO FUTBOL PARTICIPACION DE 16 EQUIPOS INCENTIVOS DEPORTIVOS , JUZGAMIENTO , HOSPEDAJE , INCETIVOS ECONOMICOS Y PREMIACION DE LOS 16 EQUIPOS INVITADOS	GL	1
16	CHAQUETA FORMAL (SACO O AMERICANA) ES UNA PRENDA ESTRUCTURADA DE SASTRE, CON SOLAPAS, MANGAS LARGAS Y CORTE A LA CADERA, DISEÑADA PARA ENTORNOS PROFESIONALES O DE ETIQUETA. DESTACA POR SUS HOMBROS DEFINIDOS, FORRO INTERIOR COMPLETO Y BOTONADURA FUNCIONAL (1-3 BOTONES), FABRICADA USUALMENTE EN LANA, MEZCLA DE LANA O TELAS PREMIUM CON ENTRETELAS PARA ESTRUCTURA.	UND	130
17	CAMISA DE PRESENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE CHITA, UNA CAMISA FORMAL ES UNA PRENDA SUPERIOR DE ETIQUETA O NEGOCIOS, CARACTERIZADA POR CUELLO RÍGIDO ESTRUCTURADO, MANGA LARGA CON PUÑOS CERRADOS (A MENUDO PARA GEMELOS) Y UNA LONGITUD MAYOR CON BAJO TIPO "COLA DE PATO" PARA LLEVARSE FAJADA	UND	130
18	ATRIL DE MADERA PARA EVENTOS ES UN MUEBLE DE PIE, DISEÑADO CON UNA SUPERFICIE INCLINADA, IDEAL PARA CONFERENCIAS, DISCURSOS Y PRESENTACIONES, OFRECIENDO ESTABILIDAD Y UN TOQUE CLÁSICO O ELEGANTE. GENERALMENTE FABRICADO EN MADERA DE PINO O ABEDUL, CUENTA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE A MENUDO CON ENTREPAÑO PARA DOCUMENTOS.	UND	1
19	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL No. 5, COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR. ESTÁNDAR PROFESIONAL PARA ADULTOS Y JÓVENES MAYORES DE 12 AÑOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 68-70 CM Y UN PESO DE 410-450 GRAMOS. SUELEN FABRICARSE CON MATERIALES SINTÉTICOS (PU/PVC), CÁMARA DE BUTILO, Y CONSTRUCCIÓN TERMOSELLADA O LAMINADA AL CALOR PARA ALTA DURABILIDAD.	UND	4
20	BALÓN DE MICROFUTBOL PROFESIONAL THERMOBONDEDLOS COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR SE CARACTERIZAN POR SER MÁS PESADOS, PEQUEÑOS Y DE BAJO REBOTE EN COMPARACIÓN CON EL FÚTBOL SALA FIFA. TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 60-62 CM, UN PESO DE 420-450 G, SON LAMINADOS, IMPERMEABLES Y CON CÁMARA DE BUTILO, DISEÑADOS PARA UN JUEGO TÉCNICO Y RÁPIDO EN SUPERFICIES DURAS.	UND	4
21	BALÓN DE VOLEIBOL CON CERTIFICACIÓN FIBA DE COLOR VERDE, ROJO, Y BLANCO DE REFERENCIA VM4000 LOS BALONES DE VOLEIBOL REGLAMENTARIOS (TALLA 5) DEBEN SER ESFÉRICOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65-67 CM, UN PESO DE 260-280 G Y UNA PRESIÓN INTERNA DE 0.300-0.325 KG/CM². SE FABRICAN CON CUERO SINTÉTICO (PU O PVC) DE ALTA CALIDAD, CÁMARA DE BUTILO Y ESTRUCTURA LAMINADA PARA UN TOQUE SUAVE Y VUELO ESTABLE.	UND	2
22	BALÓN DE BALONCESTO COLOR NARANJA CON UNA TIRA COLOR BEIGE QUE SIMULA ESTAR EN FORMA DE X CON REF. BG3200, LOS BALONES DE BALONCESTO REGLAMENTARIOS (TALLA 7) TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 75-78 CM, UN PESO DE 567-650 G Y UNA PRESIÓN DE 0.6–1.1 ATMÓSFERAS. ESTÁN FABRICADOS CON CUERO PARA INTERIOR, CAUCHO PARA EXTERIOR O MATERIALES SINTÉTICOS MIXTOS, CON 12	UND	2

	PANELES Y 8 PSI (0.55 BAR) DE PRESIÓN DE AIRE RECOMENDADA PARA UN REBOTE ÓPTIMO		
23	BALON DE FUTBOL GRAMA ARTIFISIAL FGA PRO COSIDO A MANO #5, COLOR BLANCO BRIYANTE, AZUL, NARANJA DE REF LATIR. LOS BALONES PARA CANCHA SINTÉTICA (ESPECIALMENTE FÚTBOL 5 A 8) REQUIEREN ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE INCLUYEN CONSTRUCCIÓN COSIDA A MANO O LAMINADA, MATERIAL DE POLIURETANO (PU), PESO DE 400-440 G, CIRCUNFERENCIA DE 62-64 CM (TALLA 4), REBOTE CONTROLADO (50-70 CM) Y CÁMARA DE BUTILO PARA RETENCIÓN DE AIRE.	UND	4
24	BALON DE FUTBOL PRO #4 PARA NIÑO COSIDO A MAQUINA Y COLORES BLANCO, AZUL Y ROJO. LOS BALONES DE FÚTBOL INFANTIL TALLA #3 ESTÁN DISEÑADOS PARA NIÑOS DE 5 A 8 AÑOS (CATEGORÍAS SUB-8 O BENJAMÍN), CON UN ENFOQUE EN EL CONTROL Y APRENDIZAJE. SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 58-61 CM, UN PESO DE 290-340 GRAMOS Y UNA CONSTRUCCIÓN, A MENUDO COSIDA A MÁQUINA, QUE PRIORIZA LA SUAVIDAD Y SEGURIDAD EN EL CABECEO.	UND	2
25	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE BILLAR TRES BANDAS, INCLUYE UN TACO DE BILLAR SEMIPROFESIONAL Y JUZGAMIENTO	GL	1
26	UN BOTILITO (O BOTELLA PEQUEÑA) ES UN RECIPIENTE REUTILIZABLE PARA LÍQUIDOS, CARACTERIZADO POR SU DISEÑO PORTÁTIL Y CUELLO ESTRECHO. GENERALMENTE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE (AISLADO, MANTIENE FRÍO/CALOR 6-12H) O PLÁSTICO PET/PVC ATÓXICO (LIBRE DE BPA), CON CAPACIDADES COMUNES ENTRE 400ML, TAPA ROSCA O DE SEGURIDAD 15 CM DE ALTURA.	UND	700
27	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.	UND	20

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

AVALA
Nombre
Cedula
Profesión
t.p.

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	SI	NO	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5. Formato carta manifestación de interés.

FORMATO 7A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)Nombre y Apellidos

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos

Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

FORMATO 6 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO 7

PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CHITA
Ciudad.

El suscrito, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No XXXXXX, cuyo objeto es OBJETO **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA.",** Presento propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDIA MUNICIPAL, presento la siguiente propuesta técnica económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES DE PATINAJE TIPO ENTERIZO, ELABORADOS EN MATERIAL DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO (LICRA, POLIÉSTER O MEZCLA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE ELASTICIDAD MULTIDIRECCIONAL, TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y FRICCIÓN, GARANTIZANDO COMODIDAD, AJUSTE ANATÓMICO Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DEPORTIVO. LOS UNIFORMES DEBERÁN CONTAR CON COSTURAS PLANAS O REFORZADAS QUE EVITEN ROZADURAS, DISEÑO ERGONÓMICO Y AERODINÁMICO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA Y TERMINACIONES EN PUÑOS Y PERNERAS CON BANDA ANTIDESLIZANTE O SILICONA INTERNA PARA MEJOR FIJACIÓN DURANTE LA COMPETENCIA.EL DISEÑO INCORPORARÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCLUYENDO EL ESCUDO OFICIAL Y LA BANDERA MUNICIPAL EN ALTA RESOLUCIÓN, APLICADOS MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O IMPRESIÓN ESPECIALIZADA DE ALTA DURABILIDAD	UND	30		
2	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO	UND	80		

	INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.				
3	MEDALLAS PRIMER SEMESTRE CAMPEONATO MUNICIPALES MEDALLAS DEBERÁN TENER UN DIÁMETRO MÍNIMO ENTRE 5 CM Y 7 CM Y UN ESPESOR NO INFERIOR A 3 MM, ELABORADAS EN METAL, ALEACIÓN METÁLICA O ZAMAK DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO DORADO, PLATEADO O BRONCEADO SEGÚN EL PUESTO A PREMIAR. DEBERÁN CONTAR CON DISEÑO EN ALTO O BAJO RELIEVE, GRABADO LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA DEFINICIÓN, INCLUYENDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. EL ACABADO DEBERÁ SER RESISTENTE AL DESGASTE, SIN BORDES CORTANTES Y CON EXCELENTE DEFINICIÓN EN DETALLES. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA SUBLIMADA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, CON UN ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, IMPRESA CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO O IMAGEN INSTITUCIONAL, CON COSTURAS REFORZADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD.	UND	213		
4	MEDALLA PARTICIPACION NIÑOS INTERMUNICIPAL EL DISEÑO DEBERÁ INCLUIR IMPRESIÓN DIGITAL, SUBLIMACIÓN, ADHESIVO LAMINADO O GRABADO LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN, INCORPORANDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. LA SUPERFICIE DEBERÁ CONTAR CON ACABADO PROTECTOR QUE EVITE DESGASTE PREMATURO, DECOLORACIÓN O DESPRENDIMIENTO DE LA IMPRESIÓN. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA EN POLIÉSTER SUBLIMADA O CINTA ESTÁNDAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, DEBIDAMENTE ASEGURADA MEDIANTE SISTEMA DE SUJECIÓN FIRME (ARGOLLA PLÁSTICA O METÁLICA).	UND	160		
5	ORGANIZACION DE CAMPEONATO FUTBOL 11, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1		
6	DIPLOMAS DE RECONOCIMINETO UN DIPLOMA ES UN DOCUMENTO OFICIAL, FÍSICO O DIGITAL, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN PARA CERTIFICAR LA FINALIZACIÓN DE UN ESTUDIO, CURSO O EL RECONOCIMIENTO DE UN LOGRO. SE CARACTERIZA POR EL USO DE PAPEL DE ALTO GRAMAJE (TIPO CARTULINA O PERGAMINO), DISEÑO FORMAL CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD (SELLOS, FIRMAS, MARCAS DE AGUA), Y UNA ESTRUCTURA DE TEXTO ESTANDARIZADA QUE INCLUYE EL NOMBRE DEL OTORGANTE, BENEFICIARIO, LOGRO Y FECHA	UND	160		
7	TROFEOS PRIMER TRIMESTRE LOS TROFEOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA ENTRE 30 CM Y 60 CM, SEGÚN LA CATEGORÍA O PUESTO A PREMIAR. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN METAL, RESINA DE ALTA RESISTENCIA, ACRÍLICO O COMBINACIÓN DE ESTOS MATERIALES, CON ACABADO	UND	35		

	BRILLANTE, MATE O METALIZADO, RESISTENTE A GOLPES LEVES Y AL DESGASTE.LA BASE DEBERÁ SER EN MADERA LACADA, MDF DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL SINTÉTICO REFORZADO, CON DIMENSIONES PROPORCIONALES A LA ALTURA DEL TROFEO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL.DEBERÁN INCLUIR PLACA CONMEMORATIVA METÁLICA O ACRÍLICA GRABADA MEDIANTE LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA PRECISIÓN, CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA, CATEGORÍA, PUESTO OBTENIDO Y AÑO DE REALIZACIÓN.EL DISEÑO DEBERÁ SER ACORDE A LA DISCIPLINA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE, CON FIGURAS, COPAS O ELEMENTOS REPRESENTATIVOS. LOS ACABADOS DEBERÁN GARANTIZAR UNIFORMIDAD, BUENA DEFINICIÓN EN RELIEVES Y ÓPTIMA PRESENTACIÓN VISUAL. LOS TROFEOS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA SU TRANSPORTE Y ENTREGA OFICIAL, GARANTIZANDO INTEGRIDAD FÍSICA AL MOMENTO DE LA PREMIACIÓN.SI DESEAS, PUEDO AGREGAR CANTIDADES ESTIMADAS POR PUESTOS (1°, 2°, 3°), O ESPECIFICAR TIPO DE GRABADO Y ESPESOR DE MATERIALES PARA HACERLO AÚN MÁS ROBUSTO TÉCNICAMENTE.				
8	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1		
9	ORGANIZACION DE CAMPEONATO VOLEIBOL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1		
10	ORGANIZACION DE CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1		
11	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE FUTBOL 6 MASCULINO Y FEMENINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1		
12	ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA SELECCIONAR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE CHITA EN LAS FASES MUNICIPALES, ZONALES Y DEPARTAMENTALES EN LAS DISTINTAS RAMAS DEPORTIVAS LAS CATEGORIAS SON (PREINFANTIL, INFANTIL,PREJUVENIL,JUVENIL)	GL	1		

13	ORGANIZACION RUQUITO FUTBOL CATEGORIAS 7, 10 INFANTIL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1		
14	ALISTAMIENTO DE ESPACIOS DESPORTIVOS DEL MUNICIPIO LOS CUALES CORRESPONDEN A COLISEO MUNICIPAL, CANCHA SINTETICA, CANCHAS DE FUTBOL Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA; LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR, DEMARCACIÓN DE CANCHAS CON PPINTURA RESISTENTE SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIES.	GL	1		
15	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO 48 HORAS MICRO FUTBOL PARTICIPACION DE 16 EQUIPOS INCENTIVOS DEPORTIVOS , JUZGAMIENTO , HOSPEDAJE , INCETIVOS ECONOMICOS Y PREMIACION DE LOS 16 EQUIPOS INVITADOS	GL	1		
16	CHAQUETA FORMAL (SACO O AMERICANA) ES UNA PRENDA ESTRUCTURADA DE SASTRE, CON SOLAPAS, MANGAS LARGAS Y CORTE A LA CADERA, DISEÑADA PARA ENTORNOS PROFESIONALES O DE ETIQUETA. DESTACA POR SUS HOMBROS DEFINIDOS, FORRO INTERIOR COMPLETO Y BOTONADURA FUNCIONAL (1-3 BOTONES), FABRICADA USUALMENTE EN LANA, MEZCLA DE LANA O TELAS PREMIUM CON ENTRETELAS PARA ESTRUCTURA.	UND	130		
17	CAMISA DE PRESENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE CHITA, UNA CAMISA FORMAL ES UNA PRENDA SUPERIOR DE ETIQUETA O NEGOCIOS, CARACTERIZADA POR CUELLO RÍGIDO ESTRUCTURADO, MANGA LARGA CON PUÑOS CERRADOS (A MENUDO PARA GEMELOS) Y UNA LONGITUD MAYOR CON BAJO TIPO "COLA DE PATO" PARA LLEVARSE FAJADA	UND	130		
18	ATRIL DE MADERA PARA EVENTOS ES UN MUEBLE DE PIE, DISEÑADO CON UNA SUPERFICIE INCLINADA, IDEAL PARA CONFERENCIAS, DISCURSOS Y PRESENTACIONES, OFRECIENDO ESTABILIDAD Y UN TOQUE CLÁSICO O ELEGANTE. GENERALMENTE FABRICADO EN MADERA DE PINO O ABEDUL, CUENTA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE A MENUDO CON ENTREPAÑO PARA DOCUMENTOS.	UND	1		
19	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL No. 5, COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR. ESTÁNDAR PROFESIONAL PARA ADULTOS Y JÓVENES MAYORES DE 12 AÑOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 68-70 CM Y UN PESO DE 410-450 GRAMOS. SUELEN FABRICARSE CON MATERIALES SINTÉTICOS (PU/PVC), CÁMARA DE BUTILO, Y CONSTRUCCIÓN TERMOSELLADA O LAMINADA AL CALOR PARA ALTA DURABILIDAD.	UND	4		
20	BALÓN DE MICROFUTBOL PROFESIONAL THERMOBONDEDLOS COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR SE CARACTERIZAN POR SER MÁS PESADOS, PEQUEÑOS Y DE BAJO REBOTE EN COMPARACIÓN CON EL FÚTBOL SALA FIFA. TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 60-62 CM, UN PESO DE 420-450 G, SON LAMINADOS, IMPERMEABLES Y CON CÁMARA DE BUTILO,	UND	4		

	DISEÑADOS PARA UN JUEGO TÉCNICO Y RÁPIDO EN SUPERFICIES DURAS.				
21	BALÓN DE VOLEIBOL CON CERTIFICACIÓN FIBA DE COLOR VERDE, ROJO, Y BLANCO DE REFERENCIA VM4000 LOS BALONES DE VOLEIBOL REGLAMENTARIOS (TALLA 5) DEBEN SER ESFÉRICOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65-67 CM, UN PESO DE 260-280 G Y UNA PRESIÓN INTERNA DE 0.300-0.325 KG/CM². SE FABRICAN CON CUERO SINTÉTICO (PU O PVC) DE ALTA CALIDAD, CÁMARA DE BUTILO Y ESTRUCTURA LAMINADA PARA UN TOQUE SUAVE Y VUELO ESTABLE.	UND	2		
22	BALÓN DE BALONCESTO COLOR NARANJA CON UNA TIRA COLOR BEIGE QUE SIMULA ESTAR EN FORMA DE X CON REF. BG3200, LOS BALONES DE BALONCESTO REGLAMENTARIOS (TALLA 7) TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 75-78 CM, UN PESO DE 567-650 G Y UNA PRESIÓN DE 0.6–1.1 ATMÓSFERAS. ESTÁN FABRICADOS CON CUERO PARA INTERIOR, CAUCHO PARA EXTERIOR O MATERIALES SINTÉTICOS MIXTOS, CON 12 PANELES Y 8 PSI (0.55 BAR) DE PRESIÓN DE AIRE RECOMENDADA PARA UN REBOTE ÓPTIMO	UND	2		
23	BALON DE FUTBOL GRAMA ARTIFISIAL FGA PRO COSIDO A MANO #5, COLOR BLANCO BRIYANTE, AZUL, NARANJA DE REF LATIR. LOS BALONES PARA CANCHA SINTÉTICA (ESPECIALMENTE FÚTBOL 5 A 8) REQUIEREN ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE INCLUYEN CONSTRUCCIÓN COSIDA A MANO O LAMINADA, MATERIAL DE POLIURETANO (PU), PESO DE 400-440 G, CIRCUNFERENCIA DE 62-64 CM (TALLA 4), REBOTE CONTROLADO (50-70 CM) Y CÁMARA DE BUTILO PARA RETENCIÓN DE AIRE.	UND	4		
24	BALON DE FUTBOL PRO #4 PARA NIÑO COSIDO A MAQUINA Y COLORES BLANCO, AZUL Y ROJO. LOS BALONES DE FÚTBOL INFANTIL TALLA #3 ESTÁN DISEÑADOS PARA NIÑOS DE 5 A 8 AÑOS (CATEGORÍAS SUB-8 O BENJAMÍN), CON UN ENFOQUE EN EL CONTROL Y APRENDIZAJE. SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 58-61 CM, UN PESO DE 290-340 GRAMOS Y UNA CONSTRUCCIÓN, A MENUDO COSIDA A MÁQUINA, QUE PRIORIZA LA SUAVIDAD Y SEGURIDAD EN EL CABECEO.	UND	2		
25	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE BILLAR TRES BANDAS, INCLUYE UN TACO DE BILLAR SEMIPROFESIONAL Y JUZGAMIENTO	GL	1		
26	UN BOTILITO (O BOTELLA PEQUEÑA) ES UN RECIPIENTE REUTILIZABLE PARA LÍQUIDOS, CARACTERIZADO POR SU DISEÑO PORTÁTIL Y CUELLO ESTRECHO. GENERALMENTE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE (AISLADO, MANTIENE FRÍO/CALOR 6-12H) O PLÁSTICO PET/PVC ATÓXICO (LIBRE DE BPA), CON CAPACIDADES COMUNES ENTRE 400ML, TAPA ROSCA O DE SEGURIDAD 15 CM DE ALTURA.	UND	700		
27	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS	UND	20		

	PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.				

NOTA 1: Para efectos de la Evaluación Económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica presentada en el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA, pero el valor a contratar será por el valor del presupuesto asignado, es decir la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXX (0000)**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 2.: La propuesta que presente precios superiores a los que se ofrecen al público, no será tenida en cuenta, situación que será verificada por el Municipio.

NOTA 3.Por ningún motivo se considerará costos adicionales

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS
Cordialmente:

Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:
Teléfono

ANEXO 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre Proponente:
Proceso:
Objeto:

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y %	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta	No. De registro en el RUP
		1			2	3	4	5	6	7	8			

NOTAS:
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

Firma Proponente o
Integrante: _____
Nombre:

VI. APÉNDICES.

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]
Proponente:

	VERIFICACIÓN FINAL		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			

Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

PROPONENTE				
CUMPLE/NO CUMPLE				

Capacidad Financier

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				